

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día **doce de mayo de dos mil dieciséis**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, D. Ricardo Sáez Ibisate, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal, Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 7 DE ABRIL DE 2016.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2016, 6 de los 7 Concejales asistentes a la presente sesión plenaria, muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediendo seguidamente a su firma.

La Concejala Dña. Silvia Quintas Barrón se abstiene en la votación al no haber estado presente en la sesión cuyo acta se aprueba.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución de Alcaldía nº 40/2016, de 8 de abril, por la que se declara exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al vehículo agrícola con matrícula E-8121-BGH.



.- Resolución de Alcaldía nº 41/2016, de 8 de abril, por la que se incoa expediente de tratamiento residual del vehículo FORD TRANSIT con matrícula 9823 GCR y se requiere la retirada del vehículo de la vía pública en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación.

.- Resolución de Alcaldía nº 42/2016, de 13 de abril, por la que se declara exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al vehículo agrícola con matrícula E-8566-BFH.

.- Resolución de Alcaldía nº 43/2016, de 13 de abril, por la que se dispone la sustitución automática del Alcalde por el Teniente de Alcalde en relación a la tramitación de varios expedientes por incurrir causa de abstención en su persona.

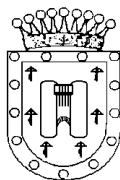
.- Resolución de Alcaldía nº 44/2016, de 14 de abril, por la que se desestima solicitud presentada con fecha 7 de marzo de 2016 de anulación de expediente administrativo seguido en reclamación de pago por las obras ejecutadas en la parcela de referencia catastral nº 58 polígono 2 de Peñacerrada, se solicita la emisión de informe técnico respecto a las obras de seguridad pendientes de ejecución y las obligaciones urbanísticas correspondientes a dicha parcela, cuyo cumplimiento deberá requerirse a nueva propietaria de la misma.

.- Resolución de Alcaldía nº 45/2016, de 15 de abril, por la que se aprueba el Padrón de contribuyentes del IVTM correspondiente al ejercicio económico 2016, que asciende a 16.595,34 € y se establece como periodo voluntario del pago del 25 de mayo al 25 de junio de 2016.

.- Resolución de Alcaldía nº 46/2016, de 15 de abril, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/1, de 15 de abril, por importe de 17.699,24 €.

.- Resolución de Alcaldía nº 47/2016, de 18 de abril, por la que se resuelve llevar a cabo las obras relativas al “Desbroce de caminos del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Álvaro Martínez Argómaniz, por los siguientes importes:

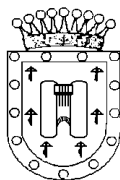
- Caminos catalogados:
 - o 4.685,00 € y 468,50 € de IVA.
- Resto de trabajos:
 - o 60 €/ hora y 6 € de IVA.



- .- Resolución de Alcaldía nº 48/2016, de 22 de abril, por la que se resuelve la comparecencia y personación del Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz en relación al recurso contencioso administrativo ordinario nº 132/2016-A, interpuesto por la Administración del Estado contra el acuerdo plenario de habilitación de un fondo de modernización y productividad del 0,6 % de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias adoptado por la Corporación Municipal con fecha 4 de febrero de 2016.
- .- Resolución de Alcaldía nº 50/2016, de 29 de abril, por la que se dispone conceder una colaboración económica de 140,00 € para el desarrollo del UDALEKU para niños saharauis y de 50,00 € para curso fotografía.
- .- Resolución de Alcaldía nº 51/2016, de 29 de abril, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/2, de 29 de abril, por importe de 5.413,46 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 52/2016, de 29 de abril, por la que se dispone el inicio de los trámites para contratar, mediante el procedimiento de contrato menor, los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Forestal Sostenible correspondiente a 895,55 Ha. de terreno localizadas en los M.U.P. nº 196 “Herrera” y 197 “Ligortabe”, por un importe máximo de ejecución por contrata de 17.911,00 € (IVA no incluido).
- .- Resolución de Alcaldía nº 53/2016, de 4 de mayo, por la que se concede licencia municipal para ejecutar las obras de nivelación de suelo y colocación de solado en despensa y reparación y pintado de paredes afectadas en edificio sito en calle Prado nº 8 de Faido.
- .- Resolución de Alcaldía nº 54/2016, de 4 de mayo, por la que se resuelve legalizar los actos de transformación urbanística ejecutados en parcela sita en Avda. Urizaharra nº 6 de la localidad de Peñacerrada, consistentes en realización de obras en interior y exterior de edificación, así como usos urbanísticos resultantes y se otorga licencia de 1ª ocupación del inmueble.
- .- Resolución de Alcaldía nº 55/2016, de 9 de mayo, por la que se concede licencia para ejecutar obras necesarias para completar los servicios urbanísticos disponibles en parcela de referencia catastral nº 117 polígono nº 2 de Peñacerrada.
- .- Resolución de Alcaldía nº 56/2016, de 9 de mayo, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día de hoy.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

.- Resolución de Alcaldía nº 57/2016, de 9 de mayo, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día de hoy.

.- Resolución de Alcaldía nº 58/2016, de 9 de mayo, por la que se convoca sesión ordinaria de Pleno para el día de hoy.

En relación a la Resolución de Alcaldía nº 49/2016, de 29 de abril, por la que se dispone solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava, subvención para el desarrollo de PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, durante el presente año 2016, con un presupuesto de 1.500,00 €, asumir el compromiso de financiación del gasto no cubierto por la subvención que, en su caso, se conceda,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese el mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 49/2016.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava, una certificación del presente acuerdo.

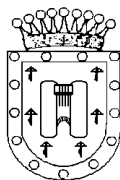
Igualmente, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Teniente de Alcalde desde la última sesión ordinaria de Pleno:

.- Resolución de Tenencia de Alcaldía nº 7/2016, de fecha 13 de abril, por la que se declara exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al vehículo agrícola con matrícula HU-55862-VE.

.- Resolución de Tenencia de Alcaldía nº 8/2016, de fecha 13 de abril, por la que se declara exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al vehículo agrícola con matrícula E-5091-BDN.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

.- Resolución de Tenencia de Alcaldía nº 9/2016, de fecha 13 de abril, por la que se declara exento del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a los vehículos agrícolas con matrículas E-7450-BGH y VI-13463-VE.

TERCERO. PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016 – APROBACIÓN PROYECTO OBRA SUBVENCIONADA Y OTRA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Vista la subvención concedida en el marco del Programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios, por Acuerdo del Consejo de Diputados nº 56/2016, por importe de 203.112,77 €, para financiar los gastos derivados de la ejecución de las obras de “Urbanización de Explanada para el acopio de materiales”.

Visto el proyecto técnico denominado “Proyecto de Urbanización de Explanada de Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra (Álava)”, redactado por STOA (Studio Técnico de Obras y Arquitectura, S.L.P.U.) con fecha marzo de 2016, con un presupuesto para conocimiento de la Administración que asciende a la cantidad de 248.417,28 €.

Resultando lo dispuesto en la Orden Foral nº 78/2016, de 4 de marzo, por la que se establece la normativa a la que deberá ajustarse la ejecución de la obra subvencionada.

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

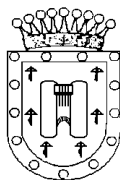
Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto técnico denominado “Proyecto de Urbanización de Explanada de Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra (Álava)”, redactado por STOA (Studio Técnico de

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Obras y Arquitectura, S.L.P.U.) con fecha marzo de 2016, con un presupuesto para conocimiento de la Administración que asciende a la cantidad de 248.417,28 €, subvencionada por importe de 203.112,77 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de mantener al menos durante quince años, el servicio o finalidad para el cual se concede subvención, así como el buen estado de la infraestructura o equipamiento objeto de subvención.

TERCERO.- Asumir el compromiso de finalizar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como a la presentación de la documentación justificativa de tales extremos que le sea solicitada, en fecha anterior a 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Remisión al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la siguiente documentación:

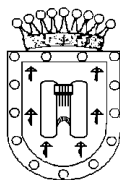
- Certificado del presente acuerdo plenario.
- Ejemplar del proyecto técnico aprobado (en soportes papel e informático).
- Informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 26 de abril de 2016 referente al proyecto.
- Documento acreditativo del derecho de propiedad necesario para ejecutar la obra.
- Copia de la autorización concedida por Resolución nº 2057 de 21 de octubre de 2015, de la Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava en relación a la obra en cuestión.

CUARTO. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018.

Vista la necesidad de que por parte de los órganos de las Administraciones públicas que otorgan subvenciones, se apruebe su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Resultando el Plan Estratégico formulado,

Considerando lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 10 y ss. del Reglamento que lo desarrolla,

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el período 2016-2018, con la redacción que a continuación se recoge:

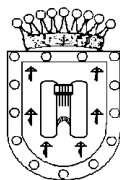
"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES"

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones, deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2016-2018, se ajustará a lo previsto en el presente plan, cuyo desarrollo se incorpora en el anexo.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan, requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas o bases que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de las potenciales beneficiarias y beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios, beneficiarias y materias en las que se establecerán subvenciones

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Artículo 5

El ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

El ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- *Acción social.*
- *Promoción cultural.*
- *Servicios públicos.*

Capítulo III. Control y evaluación del plan

Artículo 7

La alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia, informando al Pleno sobre los resultados obtenidos.

Para analizar la eficacia de cada subvención, el personal técnico de los diferentes servicios informará del alcance de las acciones desarrolladas, número de habitantes que alcanza las subvenciones y justificación de los objetivos.

Capítulo IV. Control financiero

Artículo 8

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la intervención municipal, que analizará las fechas de pago de los importes subvencionados y la justificación de los requisitos a cada beneficiario o beneficiaria para la obtención de la subvención.

Artículo 9

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, la alcaldía deberá presentar ante el pleno una memoria en la que se



contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

ANEXO I

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad	Plazo de Consecución	Objetivos	Ppto. 2016	Partida
ACCIÓN SOCIAL. DESARROLLO COMUNITARIO							
1	SOLIDARIDAD TERCER MUNDO	EUSKAL FONDOA	Concesión directa	2016/2018	Contribuir al desarrollo de programas en áreas desfavorecidas	700	230.490.000
PROMOCIÓN CULTURAL							
2	ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS	ASOCIACIONES	Libre concurrencia	2016-2018	Contribuir al desarrollo de programas y actividades de promoción social, cultural y deportiva	3.000	334.481.000
SERVICIOS PÚBLICOS							
3	SUBVENCIÓN OBRAS	Junta Admtva. de Baroja	Concesión directa	2016/2018	Contribuir a la financiación de gastos de inversión en materia de servicios públicos	6.000	943.734.000
4	SUBVENCIÓN OBRAS	Junta Admtva. de Faido	Concesión directa	2016/2018	Contribuir a la financiación de gastos de inversión en materia de servicios públicos	6.000	943.734.001
5	SUBVENCIÓN OBRAS	Junta Admtva. de Loza	Concesión directa	2016/2018	Contribuir a la financiación de gastos de inversión en materia de servicios públicos	6.000	943.734.002

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

6	SUBVENCIÓN OBRAS	Junta Admtva. Montoria	Concesión directa	2016/2018	Contribuir a la financiación de gastos de inversión en materia de servicios públicos	6.000	943.734.003
7	SUBVENCIÓN OBRAS	Junta Admtva. Payueta	Concesión directa	2016/2018	Contribuir a la financiación de gastos de inversión en materia de servicios públicos	6.000	943.734.004
8	SUBVENCIÓN OBRAS	Junta Admtva. Peñacerrada	Concesión directa	2016/2018	Contribuir a la financiación de gastos de inversión en materia de servicios públicos	6.000	943.734.005
REHABILITACIÓN PATRIMONIO CULTURAL							
9	SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN ERMITA VIRGEN DE LA PEÑA	Junta Admtva. de Faido	Concesión directa	2016/2018	Fomentar la conservación del patrimonio cultural	15.783,87	943.734.006

”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal.

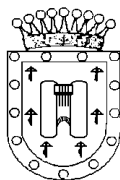
QUINTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL AÑO 2016. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS.

Visto el borrador de las Bases para la Concesión de Subvenciones en Materia de Deporte, Cultura y Acción Social año 2016,

Resultando necesario proceder a efectuar convocatoria pública, tal y como recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones en Materia de Deporte, Cultura y Acción Social año 2016.

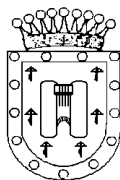
SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal.

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL AÑO 2016

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con el objeto de contribuir al desarrollo de iniciativas, programas y actividades de carácter sociocultural y deportivo en el municipio, que complementen la intervención municipal, y que se desarrollen de la siguiente forma:

Programas y actividades desarrollados del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

La presente convocatoria se regirá por estas bases, así como por lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa complementaria y de desarrollo que resulte de aplicación.



La gestión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto fomentar proyectos y actividades promovidos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra y que estén relacionadas con alguna/s de las siguientes áreas:

1. Intervenciones de promoción socio-comunitaria:

- *De igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- *De integración y/o interculturalidad.*
- *De tercera edad.*
- *Educativos, ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.*
- *De prevención para la salud.*
- *De formación continua y promoción del voluntariado.*
- *De sensibilización: medioambiental, etc.*

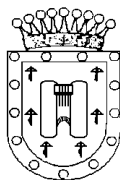
2. Intervenciones de promoción cultural:

- *De formación y creación artística.*
- *Actividades culturales de participación popular (se excluyen fiestas patronales y comidas populares).*
- *De difusión cultural: conferencias, cursos monográficos, exposiciones, etc.*
- *Visitas culturales: entradas a museos, exposiciones, parques naturales y similares.*

3. Intervenciones de promoción deportiva:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

- *Actividades deportivas.*
- *Organización y desarrollo de eventos deportivos.*
- *Fomento de deporte base.*

No serán subvencionables:

- *Los gastos personales ocasionados: comidas, dietas, desplazamientos y otro material de uso personal.*
- *Los gastos materiales derivados del funcionamiento interno y gestión de la asociación. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación.*
- *Los proyectos paralelos a los ofertados desde el Ayuntamiento a menos que supongan un complemento de la intervención municipal.*
- *Gastos federativos.*
- *Los gastos derivados de la adquisición de material no fungible y/o equipamiento de asociaciones y agrupaciones legalmente constituidas que desarrollen su labor en el ámbito deportivo.*

ARTÍCULO 2. Personas y entidades beneficiarias

I. Tendrán la consideración de personas y entidades beneficiarias de estas subvenciones:

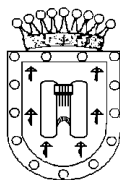
a) Las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, debidamente registrados en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi y cuyos programas o actividades desarrolladas se realicen en el ámbito estrictamente municipal.

II. Requisitos que deben de cumplir las entidades beneficiarias:

- 1. Que durante el año 2015 hayan desarrollado en el término municipal intervenciones de promoción sociocultural y/o deportiva.*
- 2. Que su ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra.*
- 3. Que su sede social se encuentre en el término municipal.*

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. Dotación presupuestaria

Para el año 2016 la dotación presupuestaria es la siguiente:

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2.950,00) EUROS correspondientes a la partida presupuestaria 334.481.000.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y no podrán ser invocadas como precedentes.

La subvención municipal será compatible con otras ayudas a las que pudiesen acceder las personas beneficiarias. No obstante lo anterior, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, superase el importe del déficit de la actividad o programa desarrollado.

ARTÍCULO 4. Cuantía

El importe de la subvención se calculará sobre el déficit resultante, tal y como se describe en el artículo anterior.

Su cuantía deberá fijarse conforme a los criterios de valoración que se especifican en el presente artículo.

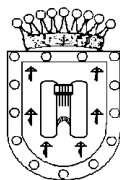
La subvención que el Ayuntamiento conceda no podrá superar en ningún caso el déficit anual del sujeto beneficiario para todas sus actividades, y en todo caso, la cantidad de SEISCIENTOS (600,00) EUROS por beneficiario.

En todo caso si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los tantos por ciento máximos para ajustarlos al crédito consignado en la partida presupuestaria habilitada al efecto, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las actividades.

Criterios de valoración:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

a) Programas presentados. Máximo de 15 puntos:

Número de actividades realizadas, 1 punto/actividad

b) Número de socios (1 punto por cada 15 socios):

máximo 6 puntos.

c) Años de existencia de la asociación o entidad (Un punto por año): *máximo 15 puntos.*

g) La incidencia o tratamiento favorable al Euskara en la actividad o programa. Máximo: 2 puntos.

h) La inclusión de la perspectiva de igualdad de género en el desarrollo de la actividad. Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos como resultado de la valoración se corresponderán con el siguiente porcentaje de aplicación:

NUMERO DE PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN A APLICAR SOBRE CUANTÍA DE DÉFICIT
<i>1 a 10 puntos</i>	<i>1 % a 25 %</i>
<i>11 a 20 puntos</i>	<i>26 % a 50 %</i>
<i>21 a 30 puntos</i>	<i>51 % a 75 %</i>
<i>31 a 40 puntos</i>	<i>76 % a 100 %</i>

ARTÍCULO 5. Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se establece a continuación:

Documentos generales:

- Solicitud en instancia oficial. (Anexo I). (Disponible en el Ayuntamiento)

- Cuenta justificativa simplificada (Anexo II). (Disponible en el Ayuntamiento)

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

- *Fotocopia de las facturas subvencionables.*
- *Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante y NIF de la asociación.*
- *Declaración jurada referida a la solicitud u obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención, haya sido o no cobrada, deberá indicarse la cantidad concedida y la administración otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos. (Anexo III)*
- *Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (se aportará por el Ayuntamiento).*
- *Fotocopia de los estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades.*
- *Certificado de estar al corriente de pagos a la seguridad social y en las obligaciones fiscales tributarias; en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias.*
- *Balance de gastos e ingresos desglosados por cada actividad realizada en el período subvencionable.*
- *En caso de que existan gastos de personal o las entidades beneficiarias presenten facturas con retención de IRPF se deberá justificar el abono de las retenciones a la Diputación Foral remitiendo copia del modelo 190.*
- *Siempre que no conste en el Ayuntamiento, certificación expedida por la entidad bancaria en la que conste número de cuenta y titularidad de la misma a nombre de la entidad beneficiaria.*

ARTÍCULO 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finalizará el 31 de julio de 2016. No se tramitará ninguna solicitud fuera de este plazo.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe o por cualquier medio de los señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la entidad o club interesado, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 7. Procedimiento de concesión y resolución

Evaluadas las solicitudes por los servicios técnicos del Ayuntamiento, se realizará una propuesta de resolución provisional, emitiendo dictamen por el Alcalde, y posteriormente será notificada a las personas interesadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que estimen oportuno.

Resueltas las alegaciones, se resolverá por el Alcalde la concesión de subvenciones, notificando a las personas interesadas la resolución definitiva.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contados a partir del último día dado para poder presentar las solicitudes, recogido en el artículo 6. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

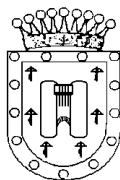
La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y en ella se indicará los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones concedidas serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

- *Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

- *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas, incluidas las que pudieran requerirse por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.*

- *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

- *Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.*

- *Si se trata de una persona jurídica, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.*

- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

- *En la publicidad que conlleve la actividad deberá constar la expresión siguiente: con la colaboración del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra", así como el escudo del Ayuntamiento en las actividades del ejercicio siguiente.*

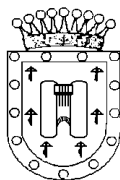
- *El pago de la subvención quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, se encuentre todavía en tramitación.*

ARTÍCULO 9. Pago de las subvenciones

Una vez notificada la resolución definitiva a las personas interesadas, se efectuará el abono en el plazo de 30 días.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe.

ARTÍCULO 10. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

ARTÍCULO 11. Protección de datos de carácter personal

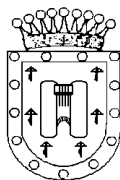
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el fichero número 3 del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe a comprobar en otros

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados.”

SEXTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Visto el interés que supone para el Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal reguladora de la Financiación de las Juntas Administrativas integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra.

Visto el borrador de Ordenanza redactado,

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

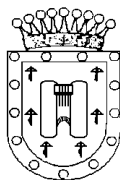
Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la financiación de las Juntas Administrativas integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Artículo 1.-Objeto

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del régimen jurídico general de financiación de las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Loza, Montoria, Payueta y Peñacerrada, integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra.

Artículo 2.-Definiciones

Se entiende por financiación, a los efectos de esta ordenanza, las aportaciones del Ayuntamiento a dichas entidades locales menores que contribuyan a sufragar los gastos corrientes derivados del ejercicio de actividades en el ámbito propio de sus competencias.

Artículo 3.-Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarias, las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Loza, Montoria, Payueta y Peñacerrada.

Artículo 4.-Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

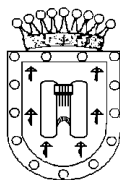
Primero: Los órganos de gobierno de las entidades locales menores deberán estar legalmente constituidos.

Segundo: El/la Regidor/a Presidente/a de cada Junta Administrativa o persona que designe, deberá presentar en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, con anterioridad al 31 de mayo del año siguiente, el balance general de cuentas de la Junta Administrativa, con los ingresos y gastos correspondientes a cada ejercicio.

Excepcionalmente, el año de entrada en vigor de la presente Ordenanza el plazo para presentar la anterior documentación será de un mes desde la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Tercero: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento pueda realizar.

Artículo 5.-Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento estará sujeto a las siguientes obligaciones:

Primero: El Ayuntamiento dotará anualmente en sus presupuestos, una o varias partidas presupuestarias, en concepto de transferencias corrientes para contribuir a financiar los gastos en los que incurran dichas entidades en los términos establecidos en la presente ordenanza.

*Segundo: El Ayuntamiento realizará las transferencias en una única aportación antes del 31 de julio de cada ejercicio, **siempre que éstas hayan cumplido las obligaciones señaladas en esta ordenanza.***

Artículo 6.-Criterios de financiación

La financiación se llevará a cabo conforme a la siguiente regla:

Sobre el crédito presupuestado cada año a tales efectos en la partida 943.434.000 Transferencias corrientes a las Juntas Administrativas del Municipio, se asignará una cantidad fija de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) a cada una.

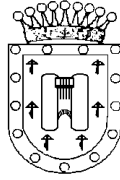
El resto se dividirá entre el número de empadronados en el municipio, correspondiendo a cada entidad la cantidad proporcional al número de empadronados en su término concejil.

A efectos de financiación, la fecha de referencia para determinar el número de empadronados en el municipio y en cada una de las Juntas Administrativas, será el 1 de enero del ejercicio económico al que corresponda la transferencia.

Artículo 7.-Compatibilidad con otros ingresos

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

La financiación establecida en la presente ordenanza es compatible con los ingresos propios de cada Junta Administrativa, así como con cualquier otra subvención o ingreso que puedan recibir de otra entidad, pública o privada, incluso del propio Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Artículo 8.- Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ordenanza dará lugar a la no percepción de la financiación anual que corresponda.

La sanción permanecerá en vigor en tanto no se cumplan dichas obligaciones.

En todo caso, si la transferencia no hubiera tenido lugar con anterioridad al día 31 de diciembre por causas imputables a la Junta Administrativa afectada, decaerá el derecho de ésta a obtener dicha financiación en el ejercicio en el que se trate.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento, y sea publicado su texto completo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del citado texto legal."

Anexo I

Trabajos de desbroce, mantenimiento y acondicionamiento de caminos

Los trabajos de desbroce de los caminos catalogados identificados en plano adjunto (anexo II), que discurren por los

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

distintos términos concejiles del municipio, serán costeados anualmente por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

Por otro lado, los trabajos de desbrozado, acondicionamiento y mantenimiento de los caminos no catalogados, será ejecutado por cuenta de cada entidad titular. "

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

SÉPTIMO. MODIFICACIÓN DE DESTINO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al presente ejercicio económico 2016, contempla en la partida 943.734.006, una subvención nominativa para la Junta Administrativa de Faído, por importe de 15.783,87 €, en concepto de honorarios de redacción del proyecto de restauración de la ermita Virgen de la Peña.

Habida cuenta de que el Regidor Presidente de la Junta Administrativa de Faído, ha solicitado la modificación del destino de dicha aportación económica, al objeto de que pueda ser destinada tanto a los gastos inicialmente previstos (honorarios técnicos), como a la financiación de los derivados de la ejecución de las obras de restauración de la misma,

Considerando que al no producirse cambio en cantidad presupuestaria consignada ni en codificación de partida presupuestaria,

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

dado que supondría un gasto de capital del capítulo 7, no resulta necesario acudir a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria alguno.

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

Aprobar la modificación del destino de la subvención finalista contemplada en la partida 943.734.006, en el sentido de que pueda ser destinada tanto a la financiación de los gastos inicialmente previstos (honorarios técnicos), como a la financiación de los derivados de la ejecución de las obras de restauración de la ermita Virgen de la Peña de Faido.

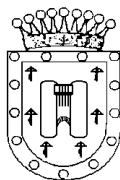
OCTAVO. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS E ITINERARIOS VERDES – FASE DE CONSULTAS.

Con fecha 6 de mayo de 2016 (escrito registro de entrada nº 388), el Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad dependiente del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, comunica el inicio, el día 8 de abril de 2016, del procedimiento de Evaluación Estratégica Ordinaria del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y dado que el expediente se encuentra en la fase de Consultas Previas, se abre un plazo de 45 días hábiles desde la comunicación efectuada por el ente foral (6 de mayo), para realizar ante la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, cuantas consideraciones y observaciones se estimen oportunas en relación a la

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico, incluyendo además, los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Se podrán señalar, a tales efectos, alternativas adicionales a las planteadas por el promotor.

El Sr. Alcalde solicita a los/las Concejales/as asistentes al acto, comuniquen sus consideraciones, observaciones u aportaciones lo antes posible, al objeto de ser tratadas en la próxima sesión plenaria y pueda darse traslado de las mismas en plazo.

NOVENO. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El expediente queda sobre la mesa hasta la próxima sesión plenaria.

DÉCIMO. CESIÓN DE TERRENOS A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE PAYUETA/PAGOETA Y PEÑACERRADA – COTOS DE CAZA.

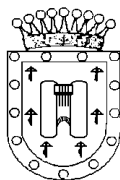
El Sr. Alcalde informa que a principios del presente mes de mayo, concluyó la vigencia del actual Coto de Caza de Peñacerrada, que incluía diversos Montes de Utilidad Pública de titularidad municipal. También da cuenta de las conversaciones llevadas a cabo con representantes de las Juntas Administrativas de Peñacerrada y Payueta en cuanto a la posibilidad de que alguno de los montes incluidos en el anterior coto de caza de Peñacerrada, pase a formar parte del coto de caza de Payueta.

Visto el Plan de Aprovechamientos Forestales del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por Orden Foral nº 24, de 3 de febrero de 2016, que contempla la autorización de la inclusión de los montes de utilidad pública nº 188, 189, 196, 198 y 199, de titularidad municipal en los cotos de caza VI-10.141, VI-10.151 y VI-10.098.

Resultando que el Ayuntamiento, es titular, entre otros, de los montes de Utilidad Pública nº 196, 198 y 199.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Considerando las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, (la totalidad de los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, autorización para incorporar:

- El M.U.P. nº 199 al Coto de Caza denominado “Club deportivo de Caza San Roque” con matrícula VI-10.150.
- Los M.U.P. nº 196 y 198 al futuro Coto de Caza denominado “Peñacerrada” con matrícula VI-10.151.

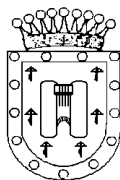
SEGUNDO.- Una vez sea concedida la preceptiva autorización, autorizar la inclusión de:

- M.U.P. nº M.U.P. nº 199 al Coto de Caza denominado “Club deportivo de Caza San Roque” con matrícula VI-10.150 en un importe de 3.000,00 euros/año, revisable anualmente al alza con el IPC anual.
- Los M.U.P. nº 196 y 198 al futuro Coto de Caza con matrícula VI-10.151 de titularidad de la Junta Administrativa de Peñacerrada en un importe de 7.300,00 euros/año, , revisable anualmente al alza con el IPC anual.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y a las Juntas Administrativas de Payueta y Peñacerrada, así como al Club Deportivo de Caza San Roque, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

DECIMOPRIMERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En relación al contrato referente a los trabajos de desbroce, el concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, propone que para contrataciones de años posteriores se plantee como fecha de inicio de los trabajos el mes de mayo como pronto, al objeto de que las labores de desbrozado sean lo más efectivas posibles. A este respecto, el Sr. Alcalde informa que el próximo viernes 13 de mayo o a más tardar el lunes 16, se iniciarán los trabajos de desbrozado y que, antes de empezar con los caminos incluidos en el ámbito territorial de cada Junta Administrativa, el adjudicatario se pondrá en contacto con los representantes de la misma.
- En relación a la celebración de la festividad local que tendrá lugar en Baroja el próximo día 14 de mayo, la concejala del grupo municipal EAJ-PNV Dña. Raquel Cerio, solicita se informe a los Concejales con anticipación.
- En relación a la inspección técnica de edificios, la concejala del grupo municipal EAJ-PNV Dña. Raquel Cerio pregunta, dado que sí se ha publicitado en la calle, si se ha comunicado a los particulares afectados por la obligatoriedad en cuanto a la inspección, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no, señalando que hay que retomar el asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES